

PLAN DE CONVIVENCIA

El informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI plantea la ampliación de los objetivos educativos más allá del estricto campo del conocimiento y, más concretamente, señala la necesidad de que el alumnado aprenda en la escuela a convivir, conociendo mejor a los demás y creando un espíritu nuevo que impulse la realización de proyectos comunes y la solución pacífica e inteligente de los conflictos.

Las relaciones de convivencia en la escuela son un proceso natural dinámico generado dentro de la comunidad educativa. La sociedad entiende que a través de la educación es posible fomentar la convivencia democrática y pacífica junto con el respeto a las diferencias individuales.

OBJETIVOS

- 1- Implicar a la comunidad educativa en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en el centro.
- 2- Sensibilizar a la comunidad educativa sobre su papel activo e implicación para reconocer, evitar y controlar los conflictos de convivencia en el centro.
- 3- Establecer cauces y procedimientos que faciliten la expresión pacífica de las tensiones y las discrepancias, así como el aprendizaje de técnicas y estrategias en resolución de conflictos de forma no violenta a través de la mediación, entre otras estrategias.
- 4- Mejorar el clima de convivencia en los centros en beneficio de una educación de calidad.
- 5- Establecer, incrementar y consolidar las relaciones del centro con otros agentes externos: unidades y servicios de las diferentes administraciones públicas, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.

CRITERIOS

PUNTUALIDAD

Los alumnos deben ser puntuales a la hora de entrada en todas las clases.

Por la mañana se incorporarán a sus clases a las 8.05h., ya que a las 8.10h. no podrán entrar en clase hasta la hora siguiente.

La misma puntualidad se requiere para los alumnos con jornada de tarde.

Los 5 minutos entre clases son solamente para cambio de profesor o de aula, no son recreo, por tanto los alumnos permanecerán cerca de clase, o en su caso, cambiar de aula con suficiente rapidez para evitar la incorporación tardía a las clases.

RETRASOS.

Los alumnos deben asistir puntualmente a clase en todos los turnos, según el horario del centro. El profesor puede denegar la entrada a clase una vez comenzada ésta.

AUSENCIAS.

La asistencia a clase es obligatoria. Las ausencias se justificarán al tutor -mediante modelo entregado a principio de curso- al incorporarse el alumno a clase. Dicha justificación no anula la ausencia.

COMPORTAMIENTO EN EL AULA.

Los alumnos mantendrán en todo momento un comportamiento correcto, de aprovechamiento académico, de respeto al profesorado y a sus propios compañeros. Está prohibido comer y beber en el aula. Cuando esto no sea así, el profesor correspondiente podrá amonestarlos y en su caso ser sancionados, según el RRI del Centro.

RESPETO.

El alumno será respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa.

USO DE LAS INSTALACIONES

Los alumnos tienen la responsabilidad de ser cuidadosos y respetuosos con el equipamiento del centro y de su uso. También deberán respetar las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

MOVILIDAD POR EL CENTRO.

Cuando los alumnos se trasladen a otras aulas deben hacerlo con orden y en silencio, sin molestar a las personas que se encuentran en clase o en otras dependencias del Centro.

HIGIENE.

Es tarea de todos mantener el Centro limpio. Cuando esto no se cumpla el alumno será sancionado, según el RRI del Centro. Antes de abandonar el aula, los alumnos la dejarán en correcto estado.

INTERNET

Durante las clases no está permitido conectarse a Internet, ni acceder a redes sociales, correo electrónico, etc. salvo autorización expresa del profesor previa consulta. Red con horario y acceso restringido a determinados contenidos de acuerdo con el claustro y consejo social.

MÓVILES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

Los alumnos serán los responsables de sus objetos. Se aconseja que los alumnos no traigan objetos de valor para evitar su extravío y las repercusiones académicas que pueda conllevar.

En caso de que un alumno haga uso inadecuado de cualquier dispositivo electrónico no autorizado por el profesor le será incautado y permanecerá custodiado en Jefatura de Estudios hasta que su padre, madre o tutor legal se persone en el centro para recogerlo. El centro no se hace responsable de los bienes y efectos personales.

FUMAR.

Según la legislación vigente, NO se permite fumar en ninguna dependencia del Instituto (se incluyen exteriores). Cuando se detecte a un alumno fumando, tendrá la correspondiente sanción y/o denuncia ante el Departamento de Salud y Consumo.

IMAGEN Y ASEO PERSONAL.

Todo alumno debe acudir al Centro aseado y vestido de forma correcta y de acuerdo a las normas sociales establecidas.

VISITAS Y TUTORÍAS.

Las entrevistas con los profesores y tutores se solicitan directamente o a través del teléfono, donde será comunicado el día y hora de la entrevista, que deberán ser confirmados por el interesado. En caso de no poder acudir, se ruega que se comunique por escrito o telefónicamente lo antes posible.

GRABACIÓN Y PUBLICACIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL.

No está permitido ningún tipo de grabación audiovisual no autorizada dentro del centro. Así mismo, no está permitida la publicación en medios públicos de material generado en el proceso de enseñanza o de manera ilícita sin autorización. En caso de realizarse se tomarán las medidas internas y legales pertinentes.

PROCEDIMIENTOS
Comisión de convivencia
RESPONSABILIDAD Y REPARACIÓN DE DAÑOS.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1.903 del Código Civil, los alumnos que individual o colectivamente causen, de forma intencionada o por negligencia, daños al material o a las instalaciones del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa quedan obligados a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación o restablecimiento. Asimismo, deberán restituir los bienes sustraídos al centro o a cualquier miembro de la comunidad educativa, o reparar económicamente el valor de estos. En todo caso, los padres o representantes legales de los alumnos siempre serán responsables civiles en los términos previstos por la legislación vigente.

2. Cuando se incurra en conductas descritas como agresión física o moral a los profesores o a cualquier otro miembro de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad de los actos, en público o en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y conforme a lo que determine el órgano competente para imponer la corrección, sin perjuicio de la posible responsabilidad en que se haya podido incurrir conforme a la legislación vigente.

3. Cuando los hechos pudieran ser constitutivos de delito o falta, la administración educativa los pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal, oídas la dirección del centro y las personas afectadas, sin perjuicio de la adopción de las medidas cautelares oportunas.

Coviar, empresa responsable de la seguridad del centro podrá denunciar hechos delictivos como una de sus funciones de seguridad.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

Las siguientes tablas muestran **algunos ejemplos** de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro y de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro, la forma de actuación ante estas situaciones y las correcciones a aplicar en cada caso.

Conductas leves	Actuación	Corrección
<ul style="list-style-type: none"> No prestar la debida atención en clase. Hablar con el compañero o distraerlo de manera que dificulte su atención. Comer chicle o cualquier alimento en el aula. Escribir en la mesa con materiales de fácil eliminación. Tirar papeles al suelo. Levantarse del sitio sin permiso. 	<p>Profesor</p> <ul style="list-style-type: none"> Apercibimiento oral. Ante la reiteración de las mismas o cuando el alumno hace caso omiso de los apercibimientos y/o correcciones rellenará el "Parte de conductas contrarias a las normas del centro" (For 2-02-01) al finalizar la clase o la jornada lectiva. Entregará una copia al Jefe de Estudios, otra al tutor del curso y otra al alumno, quien debe devolverla firmada por el padre/madre o representante legal. <p>Jefe de Estudios</p> <ul style="list-style-type: none"> Dará entrada al mencionado parte. 	<p>Profesor</p> <ul style="list-style-type: none"> Utilizará recursos de aula como cambio de ubicación, entrega de trabajos, reparación del daño en el mobiliario, limpieza, etc.
Conductas graves o muy graves	Actuación	Corrección
<ul style="list-style-type: none"> No traer material habitualmente ni tomarse interés en subsanar este descuido. No traer los castigos encomendados. Llegar tarde a clase injustificadamente de forma reiterada. Molestar reiteradamente impidiendo el normal desarrollo de la clase y contraviniendo el derecho que tienen los demás compañeros a la educación Faltar al respeto o engañar al profesor o a cualquier miembro de la comunidad educativa. Deterioro moderado del material o de las instalaciones. Uso de teléfonos móviles y de cualquier tipo de reproductor multimedia durante la clase. Causar daños intencionadamente en las instalaciones del centro o en los bienes de cualquier miembro de la comunidad educativa Fumar o consumir bebidas alcohólicas en el centro La acumulación de tres partes de amonestación 	<p>Profesor</p> <ul style="list-style-type: none"> Contactará de forma inmediata ante el Jefe de Estudios. Al finalizar la clase o a lo largo de la jornada lectiva rellenará el "Parte de conductas contrarias a las normas del centro" (For 2-02-01). Entregará una copia al Jefe de Estudios, otra al tutor del curso y otra al alumno, quien debe devolverla firmada por el padre/madre o representante legal. <p>Jefe de Estudios</p> <ul style="list-style-type: none"> Informará al director de forma inmediata de los hechos que se han producido. <p>Equipo directivo</p> <ul style="list-style-type: none"> En función de la gravedad, decide si procede la apertura de expediente disciplinario. En este caso la conducta pasará a calificarse como "gravemente" 	<p>Dependiendo de la gravedad de los hechos se aplicarán una de las correcciones siguientes:</p> <p>Jefe de Estudios</p> <ul style="list-style-type: none"> Tendrá la potestad de encomendarle la realización de tareas de utilidad escolar o, si procede, las dirigidas a la reparación del daño causado en las instalaciones o materiales del centro. <p>Director</p> <ul style="list-style-type: none"> Podrá suspender al alumno del derecho de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro. Podrá suspender al alumno el derecho de asistencia a clase por un plazo máximo de tres días.

	perjudicial para la convivencia del centro	<p>Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar las tareas que se determinen para evitar la interrupción del proceso formativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si procede, iniciará diligencias de apertura de expediente disciplinario
Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro	Actuación	Corrección
<ul style="list-style-type: none"> • Actos de indisciplina, injuria u ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa. • La agresión grave física o moral contra los demás miembros de la comunidad educativa o cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento; raza; sexo; capacidad económica; nivel social; convicciones políticas, morales o religiosas así como discapacidades físicas, sensoriales o psíquicas. • La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos. • Los daños graves causados por uso indebido o intencionadamente en los locales, material o documentos del centro o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa. • Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro. • Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas. • El incumplimiento de las sanciones impuestas. • La reiteración, en un mismo curso escolar, de conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro recogidas en el capítulo II del Título IV del Real Decreto 732/1995. 	<p>Profesor</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enviará al alumno de forma inmediata ante el Jefe de Estudios. • Al finalizar la clase o a lo largo de la jornada lectiva rellenará el “Parte de conductas contrarias a las normas de convivencia” (For.: 2-02-01). Entregará una copia al Jefe de Estudios, otra al tutor del curso y otra al alumno, quien debe devolverla firmada por el padre/madre o representante legal. <p>Jefe de Estudios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dará entrada al mencionado parte y enviará una carta de comunicación a los padres o representantes legales. • Informará al director de forma inmediata de los hechos que se han producido. 	<p>Director</p> <ul style="list-style-type: none"> • La corrección de esta conducta se llevará a cabo con la apertura de un expediente disciplinario. (Consultar IT2-04). <p>Instructor del expediente disciplinario</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inicia el procedimiento y decide la sanción

Como resumen:

- En el caso de faltas leves el profesorado apercibirá oralmente al alumno y en caso de reincidencia rellenará el parte de “Conductas contrarias a las normas de convivencia” (For 2-02-01) que ha de entregar en Jefatura de Estudios, al tutor del curso y al alumno para que lo devuelva firmado.
- Cuando se trate de faltas graves o gravemente perjudiciales contactará lo antes posible con Jefatura de Estudios y posteriormente rellenará el parte de “Conductas contrarias a las normas de convivencia” (For. 2-02-01), siguiendo los trámites indicados anteriormente.
- Puedes obtener dicho parte en Jefatura de Estudios y en la página de Calidad en el apartado formatos.
- Para más información puedes consultar el RD 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros (BOA 02/06/1995), así como el Reglamento de Régimen Interior del centro